

PRIMERA COPIA



ACTUACION NOTARIAL



N 013545721

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

PRIMERA COPIA.- FOLIO TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS.
PODER GENERAL.- "L.A.U.D.A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA S.A." a favor de CORRAL & ROSALES CÍA. LTDA., Francisco ROSALES RAMOS, Xavier ROSALES KURI y Rafael ROSALES KURI.
ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a tres de Mayo Dos mil once. Ante mi, Escribano Publico Autorizante, COMPARECE Alejandro GIL, argentino, casado, con Documento Nacional de Identidad 11.960.980, nacido el 20 de Agosto de 1958, con domicilio legal en la calle Moreno 957, de esta Ciudad; quien se identifica de acuerdo al inciso a) del artículo 1002 del Código Civil.- INTERVIENE: interviene en carácter de PRESIDENTE de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "L.A.U.D.A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA S.A.".- ACREDITA la existencia de la sociedad y el carácter invocado, cuya vigencia y extensión de sus facultades asegura, con la siguiente documentación: a) Con el Estatuto Social otorgado por Escritura número 198 de fecha 14 de Octubre de 1946, pasada ante el Escribano José Roberto Del Río al folio 669 del Registro Notarial 64, del Partido de Avellaneda a su cargo; b) Con la Modificación de Estatuto formalizada por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 1996, inscripta en la Inspección General de Justicia el 8 de Enero de 1997 bajo el número 274 del Libro 120 Tomo A de S.A.; c) Con el Acta de Asamblea de fecha 10 de Marzo de 2011 de Elección de Autoridades y Distribución de Cargos, la que obra a fojas 4 del Libro de Actas de Asamblea número 3, rubricado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 27 de Marzo de 1969, bajo el número B 05576; documentación que en fotocopias debidamente autenticadas agrego a la



N 013545721

presente escritura; c) Con el Acta de Directorio de fecha 10 de Marzo de 2011 de
aceptación de cargos, la que obra a fojas 83 del Libro de Acta de Directorio
número 2 rubricado en la Inspección General de Justicia el 29 de Febrero de
1988 bajo el número B2712; d) Con el Acta de Directorio especial para este acto
la que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Acta de Directorio. En
la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Marzo de 2011, siendo las 11 horas
y en la sede social de la calle Moreno Nro. 957 piso 10º Of. 2 el Dr. Alejandro Gil en su
carácter de Director Titular y Presidente de LAUDA Laboratorios Unidos de América
S.A. registra en acta y deja constancia que la sociedad ha resuelto participar en la
constitución de una sociedad anónima en la República del Ecuador conforme la
legislación vigente en dicho país y a tal fin ha dispuesto el nombramiento de apoderados
especiales con facultades suficientes otorgando los poderes del caso. La resolución
adoptada implica: 1º.- Participar en la constitución de una sociedad anónima en la
República del Ecuador que se denominará BIOGÉNESIS BAGÓ ECUADOR S.A. y
tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha pudiendo
establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país. El plazo de duración
de la sociedad será en principio de 100 años, pudiendo ampliarse o reducirse conforme la
ley de sociedades vigente en dicho país. El objeto social será la compra, venta,
importación, exportación, financiación, almacenaje, distribución, desarrollo, elaboración
y producción, incluyendo funciones de intermediación entre partes con residencia en el
país o en el exterior, de productos y materias primas de uso en medicina animal,
humana, alimenticia, ya sean biológicos, farmacológicos o químicos y de instrumental e
insumos para la producción y control de los mismos. La compra, venta, importación,
exportación, financiación, almacenaje, distribución, desarrollo, elaboración y
producción, incluyendo funciones de intermediación entre partes con residencia en el

RECIM. 2
NIMEN
TE-EQU



ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 404



N 013545722

1 país o en el exterior, de productos y materias primas de uso agrícola y de sanidad
2 ambiental. El ejercicio de mandatos y representaciones y la construcción, instalación y
3 explotación de establecimientos, centros de distribución, fábricas y/o plantas
4 procesadoras y elaboradoras de productos relativos a los enunciados precedentes. La
5 explotación de patentes, marcas, diseños industriales o no y otros derechos de propiedad
6 intelectual e industrial en el campo de la industria farmacológica animal, humana y
7 alimenticia y de sanidad agrícola y ambiental. La realización de operaciones financieras
8 derivadas o no de la actividad comercial. La representación legal de la sociedad recaera
9 en un Gerente General y el ejercicio económico de la sociedad cerrara el 31 de Diciembre
10 de cada año. 2º).- A tal fin se resuelve contratar a la firma Corral & Rosales Cía. Ltda.
11 con oficinas en la Ciudad de Quito, República del Ecuador para gestionar la formación
12 de la sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones sociales, a la organización y
13 custodia de los libros sociales, a la preparación de los reportes anuales de
14 administración, a la provisión del domicilio legal y de representación legal en la
15 República del Ecuador, a la provisión de servicios contables y a gestionar los permisos
16 de funcionamiento ante el Ministerio de Salud y los registros sanitarios ante el
17 MAGAP.- 3º).- A fin de gestionar la formación de la sociedad se resuelve: otorgar un
18 "Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral &
19 Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales
20 Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las
21 siguientes facultades: (a) intervenga en el contrato de constitución de una sociedad en la
22 República del Ecuador (la "Sociedad") y que al efecto convenga en la denominación,
23 objeto social, duración, importe de capital, domicilio, forma de administración y
24 representación legal de la Sociedad, reparto de utilidades y en general, en cualquier otra
25 estipulación contractual; (b) suscriba acciones o participaciones, desembolse su valor en



N 013545722

dinero o especie; (c) firme cualquier documento, escritura pública o solicitud que de
conformidad con las Leyes de la República del Ecuador sean necesarios para la
constitución de la Sociedad, incluyéndose cualquier trámite referente a la inversión
extranjera y su registro; (d) represente a la Compañía en las juntas generales de
accionistas/socios que celebre la Sociedad, con todas las facultades inherentes a la
calidad de accionista/socio; y (e) conteste demandas y cumpla las obligaciones
contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de las Sociedad, de
acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los
apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía". Se
encuentra autorizado el presidente del Directorio para suscribir la escritura pública que
es de estilo. Sin más asuntos que registrar, concluye el acto siendo las 12 horas del día
de la fecha.- Siguen las firmas.- ES COPIA FIEL del acta de referencia que obra
en el Libro de Actas de Directorio antes relacionado.- Y el compareciente en el
carácter invocado y acreditado, DICE: Que viene por este acto a otorgar
PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de CORRAL & ROSALES
CÍA. LTDA., Francisco ROSALES RAMOS, Xavier ROSALES KURI y Rafael
ROSALES KURI; para que cualquiera de ellos, actuando en forma conjunta,
alternada o indistinta en nombre y representación de la Sociedad "L.A.U.D.A.
LABORATORIOS UNIDOS DE AMÉRICA S.A.", realicen y ejecuten todas y
cada una de las facultades enumeradas en el acta precedentemente transcrita,
cuyos términos se dan en este lugar por íntegramente reproducidos a sus
efectos.- LEO al compareciente la presente escritura quien presta su
consentimiento y firma ante mi, doy fe.- Alejandro GIL.- Hay un sello.- Ante
mi: Ernesto C. MENDIZABAL.- CONCUERDA con su escritura matriz que
pasó ante mi, al Folio 352 del Registro Notarial 234, a mi cargo, doy fe.- A

1000
Cim. A
IMEA
FCUB



3- 401

ACTUACION NOTARIAL



U. P. A. M. A.
DÉCIMA
PRIMERA
QUINTA COPIA

N 013545723

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

pedido del mandante expido para los mandatarios esta PRIMERA COPIA en tres sellos de Actuación Notarial números N013545721, N013545722 y el presente que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los cuatro días del mes de Mayo de Dos mil once.-

87-1 100

CECBA - LEY 404 GCBA

POSTALIA

110504 110650



04/05/2011

14 14 17



CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
110504 216381



04/05/2011

14 14 17



N 013545723

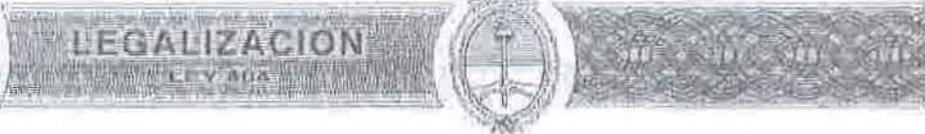
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

[Faint handwritten marks]

110504216381/4
MERA

el

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR



L 010095030

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ~~ERNESTO CARLOS MENDIZABAL~~ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° ~~110504216381/4~~ La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 4 de Mayo de 2011



Esc. RAFAEL COLOMER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONJUNTA

DEPARTAMENTO DE COMERCIO
CFNA
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por RAQUEL COLOMER
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
6. El día 05/05/2011
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 110504110650
9. Sello/Timbre:
10. Firma



RAQUEL COLOMER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, consta en 4 hojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 11 MAR. 2019

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALLE 11 N° 10650
110504110650
05/05/2011
RAQUEL COLOMER
CONSEJERA
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
(Convenio 02/09/2003)